

**CIRCULAR N° 0535**

1700

Ibagué: Ibagué, 03 de Octubre de 2024

**PARA: RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO OFICIALES DEL MUNICIPIO IBAGUÉ**

**ASUNTO: SOCIALIZACIÓN RESOLUCION DE COSTOS, AUTORIZACION TARIFAS AÑO LECTIVO 2025**

Reciban un cordial saludo de la Administración Municipal y de la Secretaría de Educación Municipal

Por medio de la presente la Dirección de Calidad educativa e Inspección y vigilancia dan a conocer a los establecimientos educativos No oficiales los lineamientos que regirán la Autoevaluación 2024 y costos 2025 a través de la **Resolución 016763 del 30 de septiembre de 2024** (ver anexo)

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizarán a continuación las siguientes precisiones:

1. Los Establecimientos educativos sancionados por la Secretaría de Educación en Régimen Controlado, implica tener asignado este régimen por 2 años consecutivos, lo que quiere decir que los colegios en controlado para el año lectivo 2023 deben tener en cuenta que dicha sanción también aplicará para el año 2024, información que debe ser suministrada al Consejo Directivo, para la determinación y aprobación de tarifas 2025.
2. Los establecimientos educativos que se encuentren en sanción por régimen controlado por la vigencia 2023-2024, deberán presentar en un documento las acciones de mejora que llevaron a cabo para subsanar las inconsistencias encontradas por el grupo interdisciplinario de la Secretaría de Educación.
3. El criterio de libertad para establecer la tarifa del primer grado permanece vigente, en tal sentido, solo los establecimientos educativos clasificados en el Régimen LIBERTAD REGULADA por autoevaluación o por acreditación de calidad, podrán fijar libremente la tarifa del primer grado, entendido como el primer grado para el cual tiene licencia de funcionamiento vigente.
4. Documentos que deben registrarse en plataforma EVI:
  - Acta de la sesión del Consejo Directivo en las que se presentó la propuesta de tarifas.
  - Acta de la sesión del Consejo Directivo en la que fue avalada y aprobada la propuesta de tarifas.



- El documento de comunicación de las tarifas por parte del consejo directivo a los padres de familia.
- El documento en el que conste la obtención y vigencia de la certificación o acreditación de calidad, en caso de que aplique.
- La certificación de los estados financieros por el contador o revisor fiscal  
Copia de la tarjeta profesional del contador.
- Certificación del contador sobre el pago en la actual vigencia al menos al 80% de los docentes del establecimiento con una remuneración igual al nivel de escalafón docente según el Decreto Ley 2277 de 1979, en caso de que aplique.
- Certificado, constancia o pago de seguridad social (firmado por el contador)
- Plan de mejoramiento para los colegios o jornadas en régimen controlado.
- Lista de útiles, textos y uniformes para el siguiente año escolar, avalada por el Consejo Directivo.
- Resolución de costos año 2024
- Otro documento que considere el establecimiento educativo para soportar su autoevaluación institucional.

5. Plazos de cargue autoevaluación en plataforma EVI:

- Matricula en diciembre (plazo 31 de octubre)
- Matricula en Enero (Plazo 15 de octubre)

6. ¡IMPORTANTE!

Los Establecimientos Educativos que cumplan en totalidad con la Licencia de Funcionamiento se les expedirá Resolución de Costos para el año 2025 y únicamente con esta se dará inicio a la apertura de cupos en SIMAT.

Cordial saludo,

  
MARIA ISABEL PEÑA GARZÓN  
Secretaría de Educación Municipal

V°B°

Diana Rocío López Chica- Directora de Calidad Educativa  
Proyecto: Angie Natalia Henao Díaz- Aux. Administrativo

